

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - BOYACÁ - SUCRE - PASTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. 000332 (Mayo 29 de 2020)	VERSIÓN: 02

Por la cual prorroga la Resolución No 000270 del diecisiete (17) de marzo de 2020.

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Constitución Política, Ley 1625 de 2013, la Resolución No 385 del doce (12) de marzo de 2020, el Decreto 417 del diecisiete (17) de marzo de 2020, la Resolución No 666 del veinticuatro (24) de abril de 2020, el Decreto 637 del seis (06) de mayo de 2020, la Resolución No 844 del veintiséis (26) de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 faculta al Jefe de la Entidad u Organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
2. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del Director del Área Metropolitana la de "Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos".
3. Que mediante Resolución No 385 del doce (12) de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el treinta (30) de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha establecida o cuando desaparezcan las causas que dieron origen o, si estas persisten o se incrementan podrá ser prorrogada.
4. Que el numeral 2.6 del artículo 2 de la norma ibidem ordeno a los jefes, representantes legales, administradores o quien haga sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID19.
5. Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad COVID 19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial.
6. Que una práctica recomendada por el Gobierno Nacional para los días de emergencia sanitaria, es la de revisar las condiciones particulares de salud de los servidores públicos, sus funciones y actividades y determinar cuáles pueden cumplirse desde sus casas, evaluando los mecanismos que tengan para realizarlas, aclarando que esto no constituye una modalidad de teletrabajo.
7. Que de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional se deben adoptar las acciones que sean necesarias para que los trámites que realicen los ciudadanos se adelanten dándole prioridad a los medios digitales.
8. Que mediante Decreto 417 del diecisiete (17) de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho decreto.
9. Que mediante Resolución No 000270 del diecisiete (17) de marzo de 2020, el Área Metropolitana de Bucaramanga suspendió la atención presencial al público a partir del día diecisiete (17) de marzo de 2020 e implemento el trabajo en casa para sus funcionarios, empleando los elementos tecnológicos con los cuales cuenta la entidad, hasta la finalización de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 385 de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir, hasta el 30 de mayo de 2020. Sin embargo, esta medida podría finalizar antes de la fecha señalada o cuando desaparecieran las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementaran, podría ser prorrogada.
10. Que mediante Resolución No 666 del veinticuatro (24) de abril de 2020, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, adopto el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, el cual está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BOGOTANA BUENAVISTA SION PARRIS</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. 000332 (Mayo 29 de 2020)	VERSIÓN: 02

deberán ser implementados por los empleadores y trabajadores del sector público y privado, aprendices, cooperados de cooperativas o precooperativas de trabajo asociado, afiliados partícipes, los contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de los diferentes sectores económicos, productivos y entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el período de la emergencia sanitaria y las ARL.

11. Que mediante Decreto 637 del seis (06) de mayo de 2020, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho decreto.
12. Que mediante Resolución No 844 del veintiséis (26) de mayo de 2020, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.
13. Que mediante la Directiva Presidencial No 003 del veintidós (22) de mayo de 2020, se determinó que durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social que se extenderá hasta el mes de agosto del presente año, las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional procurarán prestar sus servicios presenciales hasta con un 20% de sus servidores y contratistas, de tal manera que el 80% restante deberá realizar trabajo en casa, sin que se afecte la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas.

De igual manera, exhorto a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, a los organismos de control y vigilancia y a las entidades territoriales a adoptar las medidas que permitan priorizar el trabajo en casa, tal como lo señala el Protocolo General de Bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, adoptado mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

14. Que atendiendo las circunstancias atrás señaladas, a la prórroga de la emergencia sanitaria y con el fin de seguir garantizando la salud tanto de los servidores públicos como de los usuarios, el Área Metropolitana de Bucaramanga, considera necesario prorrogar la Resolución No. 000270 del diecisiete (17) de marzo de 2020, en el entendido de continuar con el trabajo en casa para sus funcionarios, empleando los elementos tecnológicos con los cuales cuenta la entidad, hasta la finalización de la prórroga de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 844 del veintiséis (26) de mayo de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir, hasta el 31 de agosto de 2020. Sin embargo, esta medida podría finalizar antes de la fecha señalada o cuando desaparecieran las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementaran, podría ser prorrogada.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR la Resolución No 000270 del diecisiete (17) de marzo de 2020, en el entendido que a partir del primero de junio de 2020, seguirá suspendida la atención presencial al público en el Área Metropolitana de Bucaramanga y se continuará prestando el servicio a los ciudadanos a través de los sistemas tecnológicos vía internet en la página web de la entidad www.amb.gov.co.

De igual manera, la modalidad de trabajo en casa se seguirá ejecutando hasta la finalización de la prórroga de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 844 del veintiséis (26) de mayo de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir, hasta el 31 de agosto

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>INTEGRANDO LA CALIDAD DE VIDA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. 000332 (Mayo 29 de 2020)	VERSIÓN: 02.

de 2020. Sin embargo, esta medida podrá finalizar antes de la fecha señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada. Las demás disposiciones establecidas en el acto administrativo atrás señalado serán prorrogadas en los términos allí establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2020.


SAMUEL JAIMES BOTÍA
 Director

Elaboró: Ruth Yaneth Cordero Vilamizar-Profesional Universitario S.G. 

Revisó: Raque Martínez García-Profesional Universitario S.G. 

Sandra Rocío Villarreal Ramírez-Profesional Especializado S.G. 

Martha Yaneth Lancheros Gárcia-Secretaría General 